



DÉCIMO SEGUNDO
INFORME DE
ACTIVIDADES

Comisión de Administración
Pública y Patrimonio

Jóse Manuel Martínez Salomón
REGIDOR XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



Mexicali, Baja California a de 26 de octubre de 2023.

**HONORABLE CABILDO DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, Baja California, presento a este H. Cuerpo Colegiado, el **DECIMO SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA Y PATRIMONIO** que comprenden el periodo de Agosto 2023 a Septiembre de 2023, sobre las acciones y actividades realizadas por esta Comisión.

I.- El día 9 de agosto del año en curso, se procedió al análisis discusión y aprobación de la solicitud de autorización de Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./0500/2023 de fecha 26 de abril del año 2023, para que de conformidad con el Artículo 29 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California y de acuerdo con los Avalúos Comerciales practicados por la Comisión Municipal de Valuación, se lleve a cabo la **SUSTITUCIÓN POR TERRENOS**, en atención a la solicitud de la empresa **GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.**, para cumplir con la obligación de donar a favor del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, el predio identificado como Lote número 6 de la Manzana número 9 del Desarrollo Urbano **FORESTA RESIDENCIAL 2DA. SECCION**, de esta ciudad, con superficie de 1,596.00 metros cuadrados y clave catastral BFO-009-006, siendo para el presente caso la Sustitución del predio antes citado por una superficie equivalente ubicada dentro del predio identificado como Lote 1 de la Manzana 38 del Desarrollo Urbano

MAYAKHAN RESIDENCIAL de esta ciudad, con clave catastral KN-038-001. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad.

II.- El día 28 de agosto del año en curso, se procedió al análisis discusión y aprobación.. “Con fundamento en los artículos 15 fracciones I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 5 fracción XV y 82 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali; 5 fracción I y II, 71 fracción II inciso a, 80 fracción I inciso b, 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California y demás disposiciones aplicables, solicito someter a consideración del Cabildo la propuesta de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios y enajenación a título oneroso de una superficie de 27.522 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada Río Culiacán del Fraccionamiento Sonora de esta ciudad, el cual de identificará como TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL ESTE DEL LOTE 14 FRACCIÓN ESTE DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO SONORA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL FS-403-074 en la modalidad de compraventa”...Propuesta aprobada por unanimidad.

III.- En fecha 28 de septiembre del año en curso se llevo a cabo la Sesión de Comisión Conjunta, para tratar las siguientes propuestas:

Solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de bienes del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios, el predio identificado como LOTE 2 F.S.E. DE LA MANZANA 3, DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO, de esta ciudad, con superficie de 1,400.033 metros cuadrados y clave catastral QD-003-032, asimismo y con fundamento en el Artículo 80 Fracción I Inciso b) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la empresa INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE MEXICALI, S.A. DE C.V. Propuesta fue aprobada por unanimidad.

Solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios, el predio identificado como LOTE

1 DE LA MANZANA 118, DEL DESARROLLO URBANO LA CONDESA SECCIÓN CALANDA, de esta ciudad, con superficie de 368.599 metros cuadrados y clave catastral BCO-118-001, asimismo y con fundamento en el Artículo 80 Fracción I Inciso b) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la empresa GÉNESIS URBANIZADORA, S.A. DE C.V. Dicha propuesta se declaro en receso permanente hasta constar con mayor información para proceder a su aprobación.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name of the Regidor.

Regidor Jose Manuel Martínez Salomón
*Presidente de la Comisión de Administración Pública y
Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.*